

Resolución de 27 de julio de 2020, del Director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca por la que se hace pública la relación definitiva de estudiantes admitidos, admitidos por el cupo del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, personas en lista de espera, admitidos condicionados al cumplimiento de los requisitos académicos y no admitidos en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, correspondiente al curso 2020-2021 (Fase II)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen nuevos plazos y condiciones para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021, que ha modificado la Resolución de 14 de febrero de 2020 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 2 de marzo de 2020) por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso 2020-2021, una vez valorados los documentos aportados por los candidatos de acuerdo con los criterios que figuran en la/s memoria/s de verificación del/os título/s, este Decanato/Dirección, teniendo en cuenta la Instrucción SG 2/2019, de 25 de noviembre, por la que se establecen las pautas a seguir en las publicaciones con datos personales en el e-TOUZ, resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar en esta segunda fase de admisión el resto de las plazas ofertadas en el máster.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo para aportar la documentación requerida y estudiadas las reclamaciones presentadas según se indicó en la Resolución de 17 de julio de 2020, este Decanato/Dirección hace pública la **relación definitiva** de candidatos admitidos, admitidos mediante el cupo de reserva del 5 % de plazas para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, personas integrantes de la lista de espera, admitidos de modo condicionado al cumplimiento de los requisitos de acceso así como la relación de no admitidos con indicación de las causas.

TERCERO.- Los candidatos admitidos deberán efectuar su matrícula mediante automatrícula en Internet desde el 28 al 30 de julio de 2020.

Si los candidatos admitidos no formalizan la matrícula, perderán la plaza adjudicada y se llamará, en su caso, a los integrantes de la lista de espera por riguroso orden.

No obstante, si finalizado el plazo de matrícula, hubiera plazas vacantes en ese máster para la fase III y desearan solicitar admisión, deberán contactar con la Secretaría del Centro para solicitar la reactivación de la solicitud.

CUARTO.- Aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso y admisión, no han conseguido una plaza formarán parte de una lista de espera de la que serán llamados por orden de prelación, si se producen renuncias que generen vacantes.

QUINTO.- Los candidatos admitidos de modo condicionado al cumplimiento de los requisitos académicos solamente podrán efectuar su matrícula en julio una vez que cumplan los requisitos académicos, si no hay integrantes en la lista de espera y hay vacantes.

SEXTO.- Quienes no hayan aportado la documentación requerida en la Resolución provisional del pasado 17 de julio de 2020, para su estudio y valoración, figuran definitivamente como no admitidos.



0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225>

CSV: 0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	27/07/2020 09:44:00	

SÉPTIMO.- Aquellas personas que durante la admisión hayan aportado la documentación mediante la comunicación previa de sus datos identificativos y demás documentación, deberán aportar los documentos originales junto con una copia para su cotejo al efectuar la matrícula, o copia compulsada o la copia auténtica electrónica.

OCTAVO.- Las personas no admitidas podrán presentar una reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

NOVENO.- La presente Resolución definitiva no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente Resolución tiene la consideración de notificación oficial a todos los efectos y no generará efectos definitivos a favor de los interesados si la Universidad apreciase incorrección en las mismas (art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas)

También estará disponible en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro, así como en la página web oficial del mismo: <https://eps.unizar.es/academico/nuevo-ingreso>

En Huesca, a 27 de julio de 2020

El Director del Centro

Francisco Javier GarcíaRamos

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225>

CSV: 0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	27/07/2020 09:44:00	

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA

De acuerdo con la memoria de verificación los criterios de adjudicación de las plazas son:

“Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero).

Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios”.

Nº de plazas ofertadas: 40

Nº de plazas a adjudicar: 21

**SOLICITANTES ADMITIDOS
(Por orden de adjudicación)**

Nº	Apellidos y Nombre	Nota de adjudicación	Observaciones (en su caso)
1	RAQUEL MELÉNDEZ RANDO	7,0	1
2	MARÍA TAMARA TELLO GRACIA	6,10	1

Observaciones:

1. Cursando complementos de formación

SOLICITANTES ADMITIDOS POR EL CUPO DE RESERVA DEL 5 % PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Por orden de adjudicación)

NO HA HABIDO SOLICITUDES

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225>

CSV: 0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	27/07/2020 09:44:00	

**SOLICITANTES NO ADMITIDOS
 (Ordenados alfabéticamente)**

Nº	Apellidos y Nombre	Motivo/s de no admisión
1	DÍAZ GARCÍA, DAVID	3. Certificación Académica Oficial
2	SHEN, XIAYU	6

Motivos de no admisión:

1. La nota obtenida por el solicitante es inferior a la última nota del estudiante que ha obtenido plaza.
2. Perfil de acceso no idóneo
3. Documentación insuficiente: Detallar.
4. No cumplir requisitos de conocimiento del idioma español de acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación
5. No cumplir requisitos de conocimiento de los otros idiomas en que se imparte el máster de acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación
6. Estar en posesión de un título extranjero no homologado y ser éste requisito imprescindible para el acceso a Másteres Universitarios que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas.
7. Resolución de acceso de la Comisión de Estudios de Posgrado desfavorable



0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225>

CSV: 0dc03a0e382c8ad42b68c3620e966225	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	27/07/2020 09:44:00	